

ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR EL QUE SE COMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE SUSTITUCIONES PARA DICHO PERSONAL

El 15 de diciembre de 2008 se suscribió, entre la Gerencia y el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, el *“Protocolo de Sustituciones para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”*.

Dicho documento viene a sustituir al denominado *“Protocolo de Sustituciones para el personal laboral”*, suscrito entre las mismas partes el 13 de marzo de 2007, con el fin de integrar determinadas lagunas que la práctica había puesto de manifiesto, así como de efectuar los ajustes necesarios para mejorar la agilidad, eficacia y transparencia de la gestión.

El apartado 5.3 del Protocolo vigente establece, como sistema para la ordenación de los trabajadores en cada lista, el concurso basado en un baremo de méritos general al que se le incorporarán las especificaciones que procedan atendiendo a cada categoría y especialidad. Baremo acordado el 13 de marzo de 2007 para el anterior *“Protocolo de Sustituciones para el personal laboral”*, y que la modificación de 15 de diciembre de 2008 no alteró.

El apartado 3 del citado baremo de méritos general prevé el acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa en orden a los criterios para la valoración de las aportaciones al conocimiento, por lo que procede abordar dicha cuestión.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 13 de Protocolo suscrito en 15 de diciembre de 2008, se ha procedido a la apertura de las listas de sustituciones de diversas categorías y especialidades, habiendo culminado únicamente la correspondiente a los Titulados Superiores en Informática y Comunicaciones (L1), en la que la Comisión ha procedido a la valoración de la documentación presentada por los aspirantes en el apartado correspondiente a las aportaciones al conocimiento.

En orden al Acuerdo alcanzado en esta sesión, resulta procedente retrotraer los procedimientos en curso y convalidar el ya finalizado.

Por cuanto antecede, la Gerencia y el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, en reunión celebrada el 8 de mayo de 2009, adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los criterios para la valoración de las aportaciones al conocimiento del apartado 3 del baremo de méritos general para la constitución y actualización de las listas del *“Protocolo de Sustituciones para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”*, suscrito entre las partes el 15 de diciembre de 2008, así como los criterios para dilucidar los empates entre aspirantes, quedando redactado el citado baremo en los términos que figuran en el ANEXO.

SEGUNDO.- Retrotraer los procedimientos de constitución y actualización de las listas actualmente en curso, al momento de inicio de los mismos. Por el Servicio de Personal se volverá a cursar la oportuna convocatoria para que se puedan presentar nuevas solicitudes y actualizar los méritos que se pretendan hacer valer, conservando los nombramientos y constitución de las Comisiones de Valoración, así como los restantes actos que proceda.

TERCERO.- Convalidar los criterios utilizados para la valoración de los méritos correspondientes al apartado de aportaciones al conocimiento, realizada por la Comisión de Valoración de la lista de Titulados Superiores en Informática y Comunicaciones (L1).

POR LA GERENCIA

POR EL COMITÉ DE EMPRESA